

COSTA RICA PRESENTA INFORME DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS:

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento

Recomendación 1.1.1. Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios respecto a los conflictos de intereses, de modo que permitan la aplicación práctica y efectiva de un sistema de ética pública.

Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida b):

Con el fin de desarrollar mecanismos que identifiquen o detecten causas sobrevinientes que pudieran ocurrir en el transcurso del ejercicio de la función pública y que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses, se emitió la siguiente normativa:

- *"Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Siquirres"*, publicado en La Gaceta número 201 del 16 de octubre del 2009 y el Decreto Ejecutivo número 35562 *"Reglamento Autónomo de Servicio del Consejo de Transporte Público"*, publicado en La Gaceta número 210 del 29 de octubre del 2009. En estas normas se establece el deber del funcionario público de conocer el régimen de prohibiciones que le sea aplicable.

- Reglamento número 8287 *"Reglamento del Comité Corporativo de Auditoría"* del Banco Crédito Agrícola de Cartago, publicado en La Gaceta número 236 del 4 de diciembre del 2009 y el Reglamento número 4719 *"Reglamento del Comité de Auditoría"* del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, publicado en La Gaceta No. 1 del 4 de enero del 2010. En estas normas se establece un Comité de Auditoría y dentro de sus funciones está el evitar los conflictos de interés con los auditores externos que realizan servicios para el conglomerado.

- Reglamento número 4716 *"Código de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal"*, publicado en La Gaceta No. 241 del 11 del 12 del 2009. Este Reglamento establece en el artículo noveno limitaciones para ser miembro de las Juntas Directivas del Banco Popular o de sus Sociedades.

- Decreto Ejecutivo número 35661 *"Reglamento General de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación"*, publicado en La Gaceta número 1 del 4 de enero del 2010. Establece abstenciones para los miembros de la Junta Directiva.

- Reglamento número 79 *"Reglamento Orgánico de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica"*, publicado en La Gaceta número 19 del 28 de enero del 2010. Dispone impedimentos a los integrantes de la Junta Directiva para conocer aquellos asuntos en que tengan un interés personal o que les afecte en sus derechos.

Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida g):

Dentro del ámbito de la Auditoría, en lo que al seguimiento de esta medida g), se ha dictado lineamientos proclives a fortalecer la independencia y objetividad esquivando así los conflictos de intereses. En particular:

- *"Manual de Principios Éticos del Colegio Universitario de Cartago"*, publicado en La Gaceta número 231 del 27 de noviembre del 2009.

- *"Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Museo de Arte Costarricense"*, publicado en La Gaceta número 236 del 4 de diciembre del 2009.

- Reglamento número 2 *"Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica"*, publicado en La Gaceta número 26 del 8 de febrero del 2010.

1.2. Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos.

Recomendación 1.2.1: Reconocer con satisfacción que la República de Costa Rica cuenta con normas y mecanismos pertinentes para asegurar la preservación y uso adecuado de los

recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones y los esfuerzos que ha impulsado, en los últimos tres años, dirigidos a perfeccionar su ordenamiento jurídico público y los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, como elementos esenciales en la gestión pública; y motivar a la República de Costa Rica a que continúe perfeccionando estas normas y mecanismos.

Por resolución número 119 "*Aprobación de normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*", publicada en La Gaceta número 28 del 10 de febrero del 2010, la Contraloría General de la República emitió lineamiento general relativo a la administración de los recursos con que debe contar cada Auditoría Interna.

En cuanto al control de los fondos otorgados por la Administración a los servidores públicos para el cumplimiento de sus funciones, se han dictado los siguientes reglamentos:

- "*Reglamento para Uso de Tarjetas para el pago de Combustible*". Ente emisor: Instituto Costarricense de Turismo. Publicado en La Gaceta número 245 del 17 de diciembre del 2009.

- "*Reglamento para transferencia, uso, control y liquidación de recursos girados a sujetos privados con convenio de cooperación y transferencia de recursos vigente con el PANI, para la atención integral de personas menores de edad*". Ente emisor: Patronato Nacional de la Infancia. Publicado en La Gaceta número 24 del 4 de febrero del 2010.

En cuanto al control de activos otorgados por la Administración a los servidores públicos para el cumplimiento de sus funciones, se han dictó la siguiente normativa:

- Decreto número 21, "*Reforma Reglamento de Administración de Bienes Muebles del Tribunal Supremo de Elecciones número 16-2009*". Ente emisor: Tribunal Supremo de Elecciones. Publicado en La Gaceta número 224 del 18 de noviembre del 2009.

- "*Reglamento para la Administración de Bienes y Derechos de Propiedad Intelectual de la Contraloría General de la República*". Ente emisor: Contraloría General de la República. Publicado en La Gaceta número 229 del 25 de noviembre del 2009.

- Reglamento número 171, "*Reglamento de bienes muebles de la Asamblea Legislativa*". Ente emisor: Asamblea Legislativa. Publicado en La Gaceta número 232 del 30 de noviembre del 2009.

- Reforma Decreto Ejecutivo N° 27655-MOPT "*Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de los Vehículos de la Dirección General de Aviación Civil*". Ente emisor: Poder Ejecutivo. Publicado en La Gaceta número 233 del 1 de diciembre del 2009.

- "*Reglamento para el Registro, Control y Donación de activos fijos de la Defensoría de los Habitantes de la República*". Ente emisor: Defensoría de la Habitantes de la República. Publicado en La Gaceta número 234 del 2 de diciembre del 2009.

- Reglamento número 39, "*Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos del Poder Judicial*". Ente emisor: Corte Suprema de Justicia. Publicado en La Gaceta número 244 del 16 de diciembre del 2009.

- "*Reforma Integral al Reglamento interno sobre el uso de vehículos del Instituto Costarricense de Drogas*". Ente emisor: Instituto Costarricense sobre Drogas. Publicado en La Gaceta número 245 del 17 de diciembre del 2009.

- Decreto Ejecutivo número 35674, "*Reforma Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del Ministerio de Educación Pública*". Ente emisor: Poder Ejecutivo. Publicado en La Gaceta número 3 del 6 de enero del 2010.

- Decreto Ejecutivo número 35715, "*Reglamento para la Asignación, Custodia, Conservación y Control del Uso de Teléfonos Celulares, Líneas Telefónicas Móviles y Servicios Complementarios a Funcionarios del SENASA*". Ente emisor: Poder Ejecutivo. Publicado en La Gaceta número 30 del 12 de febrero del 2010.

- Reglamento Municipal número 189-A, "*Reglamento para uso y administración de vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Alvarado*". Ente emisor: Municipalidad de Alvarado. Publicado en La Gaceta número 34 del 18 de febrero del 2010.

1.3. Normas de conducta y mecanismos en relación con las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

Recomendación: Fortalecer los mecanismos con los que cuenta el País analizado para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

Medida adoptada para dar seguimiento a las medidas sugeridas a), b) y c)

Para el cumplimiento de esta medida, la Administración emitió la siguiente regulación:

- *"Manual de Macroproceso de Protección de Derechos"*. Ente emisor: Defensoría de los Habitantes de la República. Publicado en La Gaceta número 233 del 1 de diciembre del 2009.

- *"Manual de Normas para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza"*. Ente emisor: Municipalidad de Esparza. Publicado en La Gaceta número 236 del 4 de diciembre del 2009.

- Resolución donde se comunica la aprobación del *"Procedimiento Administrativo para el Trámite ante el Instituto Mixto de Ayuda Social, de Denuncias sobre Corrupción y Enriquecimiento Ilícito del Instituto Mixto de Ayuda Social"*. Ente emisor: Instituto Mixto de Ayuda Social. Publicado en La Gaceta número 238 del 8 de diciembre del 2009.

- Reglamento número 2, *"Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna del Banco de Costa Rica"*. Ente emisor: Banco de Costa Rica. Publicado en La Gaceta número 26 del 8 de febrero del 2010.

- *"Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Hojanca"*. Ente emisor: Municipalidad de Hojanca. Publicado en La Gaceta número 30 del 12 de febrero del 2010. En concreto el artículo 25 de este reglamento establece los lineamientos básicos para la presentación de denuncias.

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4, DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación: Mejorar los sistemas de control y evaluación del contenido de las declaraciones patrimoniales, ingresos, activos y pasivos y regular su publicidad.

Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida b)

Resolución número 66 *"Directrices generales sobre la obligatoriedad de utilizar el Módulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos (D-4-2009-DC-DFOE)"* Ente Emisor: Contraloría General de la República. Publicado en La Gaceta número 245 del 17 de diciembre del 2009.

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 11).

4.2. Mecanismos para el acceso a la información

Recomendación 4.2.1. Instituir normas jurídicas y medidas que apoyen el acceso a la información pública

Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida c):

Continuando con el proyecto de un Sistema de Contraloría de Servicios, conforme lo dispuso el Decreto Ejecutivo número 34587, se emitió el Reglamento número 179 titulado: *"Reglamento de Creación, Organización y Funcionamiento de la Contraloría de Servicio de la Municipalidad de San José"*. Publicado en La Gaceta número 200 del 15 de octubre del 2009.

- *"Manual de Procedimientos de Atención de Inconformidades, Quejas, Denuncias, Reclamos, Consultas, Sugerencia y Recomendaciones Interpuestas por los/las habitantes por parte de la Contraloría de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República"*. Ente emisor: Defensoría de los Habitantes de la República. Publicado en La Gaceta número 233 del 1 de diciembre del 2009.

Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida d):

Por acuerdo publicado en La Gaceta número 216 del 6 de noviembre del 2009 la Contraloría General de la República reformó los trámites por División, Área y Unidad, en particular, procedió a actualizar la información referente a los trámites y requisitos administrativos de este órgano contralor, ello en

cumplimiento de la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites Administrativos. (Ley número 8220). El documento actualizado se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://cgrw01.cgr.go.cr/portal/page?_pageid=434,2347520&_dad=portal&_schema=PORTAL o bien, puede ser consultado en la Plataforma de Servicios de la Contraloría General de la República.

Sobre el acceso a los informes generados por auditorías, emitió la Municipalidad de San José el acuerdo número 10 denominado "Procedimiento para la consulta y/o solicitud de documentos generados por la Auditoría Interna de la Municipalidad de San José". Publicado en La Gaceta número 225 del 19 de noviembre del 2009.

4.3.Mecanismos de consulta

Recomendación: Complementar los mecanismos de consulta vigentes, estableciendo, cuando corresponda, procedimientos que otorguen mayores oportunidades de realizar consultas públicas con anterioridad al diseño de políticas públicas y a la aprobación final de disposiciones legales.

Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida b): Se publicó la Ley número 8771 en La Gaceta número 197 del 9 de octubre del 2009 que corresponde una Modificación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, N° 6739, para que en adelante se denomine Ministerio de Justicia y Paz, y Creación del Sistema Nacional de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana, donde se impuso como función del Ministerio de Justicia y Paz de promover la participación de la sociedad civil por medio de organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de organismo dedicado a promover la paz y la no violencia.

Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida d): Dentro del reconocimiento de instancias representativas de organizaciones de la sociedad civil a nivel municipal se emitió el Reglamento municipal número 29 titulado "*Reglamento para la Celebración de Consultas Populares a Escala Cantonal y Distrital del Cantón de Golfito*". Publicado en La Gaceta número 242 del 14 de diciembre del 2009.

La Municipalidad de Carrillo se dictó el Reglamento municipal número 41 titulado "*Reglamento del Consejo Local de Seguridad Vial COLOSEVI*", publicado en La Gaceta número 232 del 30 de noviembre del 2009. Igualmente, la Municipalidad de Flores se dictó el Reglamento municipal titulado: "*Reglamento del Consejo Local de Seguridad Vial-Flores*", publicado en La Gaceta número 196 del 8 de octubre del 2009. En particular en el artículo 11 de ambas normas se estableció como función del COLOSEVI promover la incorporación de la sociedad civil, la empresa privada y las instituciones estatales en la ejecución de acciones integrales orientadas a la prevención de accidentes de tránsito.

4.5.Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública

Recomendación: Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en el seguimiento de la gestión pública.

Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida c): Se dictó el Reglamento Municipal número 179 titulado: "*Reglamento de Creación, Organización y Funcionamiento de la Contraloría de Servicio de la Municipalidad de San José*". Publicado en La Gaceta número 200 del 15 de octubre del 2009, donde se crea el Área de Información al Ciudadano como un mecanismo de enlace entre la Administración y el ciudadano y promoverá que los ciudadanos se encuentren plenamente informados de la gestión pública.

B.SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS

1.SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

Recomendación 1.1.1. Fortalecer los sistemas de contratación de funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo

Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida b):

La Dirección General de Servicio Civil publicó en La Gaceta números 192, 218, 236, 15 y 41 del 2 de octubre del 2009, 10 de octubre del 2009, 4 de diciembre del 2009, 22 de enero del 2010 y 1 de marzo del 2010, respectivamente, las resoluciones 16, 17, 18, 1 y 2 donde se actualizó el Manual de Puestos.

Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida c): Para el cumplimiento de esta medida se dictó el Reglamento número 3912 titulado: "*Reglamento del concurso para la selección y nombramiento del Auditor o Auditora Interna del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal*". Ente emisor: Instituto de Fomento de Asesoría Municipal. Publicado en La Gaceta número 24 del 4 de febrero del 2010.

Recomendación 1.1.3. Fortalecer los sistemas de contratación de funcionarios públicos en el Poder Judicial.

Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida c):

El Manual Descriptivo de Puestos y Funciones actualizado se encuentra publicado en Internet en la siguiente dirección: <http://www.poder-judicial.go.cr/personal/manual.htm>.

Además en el Boletín Judicial No.218 del 10 de noviembre del 2009 se publicó la circular número 125-09 que constituye una adición al punto VI de la Circular N° 16-09 sobre "*Lineamientos a seguir para el nombramiento en propiedad en las plazas vacantes*", publicada en el Boletín Judicial N° 39 del 25 de febrero de 2009.

1.2. Sistema para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

Recomendación 1.2.1. Asegurar la observancia del régimen de Licitación Pública cuando este sea el procedimiento que legalmente corresponde.

En el reglamento número 5881 titulado: "*Reglamento Interno de Contratación Administrativa*". Ente emisor: Instituto Costarricense de Electricidad. Publicado en La Gaceta número 177 del 10 de setiembre del 2009.

En el artículo 45 de dicha norma se estableció que para la contratación de arrendamientos de bienes inmuebles con o sin opción de compra, la Administración podrá utilizar el procedimiento de licitación pública, licitación abreviada o contratación directa según corresponda.

Recomendación 1.2.4. Considerar la posibilidad de ampliar el uso de ComprARED a los demás Poderes y entidades de la Administración Pública

Por Decreto Ejecutivo número 35669 publicado en La Gaceta número 3 del 6 de enero del 2010 se emitió el "*Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones*" donde en el artículo 54 inciso j) se dispuso como función de la Proveduría Institucional el registrar y mantener actualizado la información de todos los procedimientos de contratación administrativa en el sistema electrónico de compras gubernamentales (COMPRARED), a fin de brindar información oportuna, confiable, y transparente a los administrados, respetando los procedimientos emanados por la Dirección de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.

**AVANCES ANTE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA TERCERA RONDA DE ANÁLISIS:
1.NEGACIÓN O IMPEDIMENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS2/ POR PAGOS QUE SE EFECTÚEN EN VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 7, DE LA CONVENCIÓN)**

Recomendación: Fortalecer las normas para la negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción. Para cumplir con esta recomendación, la República de Costa Rica podría tener en cuenta las siguientes medidas.

Medida adoptada para dar seguimiento a la medida sugerida a) sub-inciso ii): En La Gaceta número 212 del 2 de noviembre del 2009 se publicó el "*Reglamento sobre políticas de prevención de uso indebido de información privilegiada*", donde en el artículo 10 se definió el acceso a información de clientes donde en el caso de los puestos de bolsa y las sociedades administradoras de fondos de inversión, la Superintendencia tendrá acceso a la información de los clientes tanto para las ofertas como para las transacciones concertadas en el mercado de valores. Dicha información será confidencial en los términos del artículo 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, y las Bolsas de Valores, los puestos de bolsa, las entidades de custodia, las entidades de depósito y las centrales de anotación en cuenta, deben ponerla

a disposición de la Superintendencia General de Valores en los medios y plazos que esta lo establezca mediante acuerdo.